**GUÍA PARA EL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO” AL MEDIO AMBIENTE**

**(principio DNSH)**

**PROGRAMA DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR DE BIENES DE EQUIPO PARA ENERGÍAS RENOVABLES**

**(PROGRAMA RENOCICLA)**

**PROGRAMA 2**

**Proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables**

En el Artículo 15 de las bases reguladoras se detalla la documentación general requerida para la solicitud de ayuda. En concreto, el epígrafe 6) de dicho apartado estipula, para todos los programas recogidos en dichas bases, que se debe aportar un *cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH) al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)*.

La estructura de dicho cuestionario o formulario, así como las instrucciones para cumplimentarlo, están disponible en la web del MITECO <https://www.prtr.miteco.gob.es/es/obligaciones-medioambientales.html>.

La finalidad es justificar el cumplimiento por el proyecto del principio de no causar perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Las autoevaluaciones del principio DNSH que se realicen deben atender obligatoriamente a la Comunicación de la Comisión Europea C/2023/111 («Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»).

El presente documento pretende servir de guía al solicitante para preparar el cuestionario de autoevaluación.

El texto incluido en esta guía, siempre que así se requiera, se deberá adaptar por el solicitante a las características de su proyecto.

## Justificación de no causar perjuicio significativo

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento 2020/852:

1. La mitigación del cambio climático.

2. La adaptación al cambio climático.

3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.

4. Transición hacia una economía circular.

5. La prevención y control de la contaminación.

6. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

### Modelo de documento justificativo de que el proyecto no causa perjuicio significativo (DNSH)

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) contiene una evaluación inicial individualizada para cada medida, con las respectivas inversiones y reformas, asegurando el cumplimiento del principio de DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión *Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*.

Las ayudas vinculadas a los programas de Repotenciación Circular se encuentran en el ámbito de las siguientes inversiones:

* C12.I5 *Esquema de ayudas para apoyar sectores clave de la economía circular* del Componente 12 Política Industrial España 2030.

En el apartado 8 *Principio “Do not significant harm*” del documento correspondiente al Componente 12 del PRTR se analizan los condicionantes específicos referentes al DNSH para la medida[[1]](#footnote-1) .

A continuación, se adjunta un modelo de cuestionario de autoevaluación de que el proyecto no causa perjuicio significativo (DNSH). El solicitante adaptará su evaluación a las características del proyecto.

**JUSTIFICACIÓN del cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo (DNSH)**

Don/Doña............................................................................................................................................................. ...................................., de Nacionalidad: …………………………................., con N.I.F./N.I.E./:.................................., en su calidad de ........................................, con domicilio a efectos de comunicaciones en:………………………….…………………………………………………..…………………………………………………………………………………., Localidad:……………………………………………………..……………………………..…………., CP:……….……….………., Provincia:……………………………., Teléfono………………., Fax:………………….., correo electrónico: …………………………..……………………………...., en su propio nombre o en representación de (razón social) ………………………………………………..……………………………………………………………, con NIF número ..............................., domiciliada en: ……………..................................., Nº:………., Localidad: ……………………………………….., CP: ……………..…..., Provincia:……………..........., Teléfono: ………………….., Fax: …………………., correo electrónico: ……………………………………………………..,

La representación se ostenta en virtud del documento/acto: ...................................... *(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)*

**Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la actividad** | Proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables |
| **Componente del PRTR al que pertenece la actividad** | Componente 12Política Industrial España 2030 |
| **Medida (reforma o Inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida** | Inversión 5Esquema de ayudas para apoyar sectores clave de la economía circular |
| **Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241)** | **Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)** | 40% |
| **Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)** | 100% |
| **Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada** | El proyecto puede acogerse al campo de intervención 023 “Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular.” del Anexo VI del Reglamento 2021/241.Justificación de la actividad con la descripción de la etiqueta de acuerdo con las características del proyecto: La actividad financiada consiste en Proyectos de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables, por lo que está relacionada con procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular, que establece la etiqueta. [**EL SOLICITANTE PUEDE MODIFICAR EL TEXTO SOMBREADO EN AMARILLO, PARA AJUSTARLO A LAS CARACTERISTICAS PARTICULARES DE SU PROYECTO**] |

**DECLARA**

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado [**EL SOLICITANTE DEBE INCLUIR EL NOMBRE DEL PROYECTO**]

El solicitante debe rellenar este cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) por el proyecto arriba referenciado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica del MITECO del DNSH?**[[2]](#footnote-2) | ⃝ | Sí. La actuación debe desestimarse |
| X | No. Pasar a la sección 2 pues la actividad es de bajo impacto ambiental |

**Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental**

1. **Mitigación del cambio climático**

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. *Proporcione una justificación*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento 2020/852 y el artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139*. Proporcione una justificación*

☐ Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. *Proporcione una justificación*

☑ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☑ No. *Proporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático*

Este proyecto de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables busca la mejora de la durabilidad, reparabilidad y capacidad de reutilización; así como fomentar el contenido de material reciclado en sus componentes y equipos; y aumentar la reciclabilidad de los bienes de equipo para energías renovables objeto de la actuación.

El aumento de dicha reciclabilidad implica una disminución de emisión de gases de efecto invernadero, ya que sustituye a otros procesos industriales energéticamente intensivos de extracción y transformación de materias primas, para obtener los mismos bienes de equipo para energías renovables.

Adicionalmente, las emisiones previstas de GEI durante el ciclo de vida de la solución objeto de investigación, no comprometen la consecución de los objetivos de mitigación de GEI en el marco del Acuerdo de París ni obstaculizan la implantación de soluciones de mitigación del cambio climático.

Se considera, por tanto, que la tecnología, producto u otra solución objeto de investigación en las actividades de este proyecto, se ajusta a los criterios técnicos de selección establecidos en el Anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión (Reglamento Delegado Clima), en su apartado 9.2, “Investigación, desarrollo e innovación cercanos al mercado”, dentro del objetivo “Mitigación del cambio climático”.

**2. Adaptación al cambio climático**

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación del cambio climático. *Proporcione una justificación*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento 2020/852 y el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139*. Proporcione una justificación*

☐ Contribuye al 100% al objetivo de adaptación al cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. *Proporcione una justificación*

☑ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☑ No. P*roporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación al cambio climático*

Este proyecto de innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables busca la mejora de la durabilidad, reparabilidad y capacidad de reutilización; así como fomentar el contenido de material reciclado en sus componentes y equipos; y aumentar la reciclabilidad de los bienes de equipo para energías renovables objeto de la actuación.

Estas actuaciones evitan la generación de efectos negativos sobre la adaptación al cambio climático, ya que, al aumentar la reciclabilidad y la reutilización de los bienes de equipo renovables, se disminuye la dependencia de los recursos naturales y de las fuentes energéticas, a la vez que reduce la acumulación de residuos; contribuyendo, por lo tanto, a disminuir la vulnerabilidad del sistema industrial/energético en relación con los efectos adversos resultantes del cambio climático.

Se considera, por tanto, que la tecnología, producto u otra solución objeto de investigación en las actividades de este proyecto, se ajusta a los criterios establecidos en el apéndice A del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión (Reglamento Delegado Clima), en su apartado 9.1, “Investigación, desarrollo e innovación cercanos al mercado”, dentro del objetivo “Adaptación al cambio climático”.

**3. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos**

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento 2020/852 y el artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2023/2486*. Proporcione una justificación*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación*

☑ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☑ No. *Proporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos*

De acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión (Reglamento Delegado Clima), en su apartado 9.1 “Investigación, desarrollo e innovación cercanos al mercado”, dentro del objetivo “Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos”, las actividades del proyecto evalúan y afrontan los riesgos potenciales de la solución objeto de investigación para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y para el buen estado medioambiental de las aguas marinas.

**4. Transición hacia una economía circular**

La actuación:

 ☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. *Proporcione una justificación*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento 2020/852 y el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2023/2486*. Proporcione una justificación*

☑ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la transición a una economía circular. *Proporcione una justificación*

Las actividades desarrolladas en el marco de este proyecto, versan sobre la innovación en el ecodiseño de bienes de equipo para energías renovables, por lo que por lo que están relacionadas con procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular y, por tanto, se acogen al campo de intervención 023, cuyo coeficiente de contribución para este objetivo medioambiental es del 100%, lo cual justifica el cumplimiento del principio DNSH respecto a la Transición hacia una economía circular.

☐ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación con la economía circular?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de transición hacia una economía circular*

**5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo**

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852 y el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2023/2486*. Proporcione una justificación*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación*

☑Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☑No: *proporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.*

De acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión (Reglamento Delegado Clima), en su apartado 9.1“Investigación, desarrollo e innovación cercanos al mercado”, dentro del objetivo “Prevención y control de la contaminación”, las actividades del proyecto evalúan y afrontan los riesgos potenciales de la solución objeto de investigación genere un aumento significativo de la emisión de contaminantes a la atmósfera, el agua y el suelo.

**6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas**

La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento 2020/852 y el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2023/2486*. Proporcione una justificación*

☐ Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación*

☑ Ninguna de las anteriores

¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*

☑ No: *proporcione una justificación sustantiva del porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de* protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas*.*

De acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión (Reglamento Delegado Clima), en su apartado 9.1 “Investigación, desarrollo e innovación cercanos al mercado”, dentro del objetivo “Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas”, las actividades del proyecto evalúan y afrontan los riesgos potenciales de la solución objeto de investigación para el buen estado o la resiliencia de los ecosistemas o para el estado de conservación de hábitats y especies, incluidos los de interés para la Unión.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente.

En ……………………………… a … de …………………… de …………

*(Firma del solicitante o de representante de la entidad)*

1. <https://planderecuperacion.gob.es/documentos-y-enlaces#documentos_complementarios> [↑](#footnote-ref-1)
2. «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO, 2021) [↑](#footnote-ref-2)